



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00737303-UNC-ME#FCQ- Desig. Lic. Urdaneta Medina

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA, en un cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que el Lic. Urdaneta Medina, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Asistente (DS) en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA, propuesto para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA (DNI 95.997.949), en un cargo de Profesor Asistente (DS)- código 115- en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia no más allá del 14-12-2023, en reemplazo de la Dra. Natalia Podio (en uso de licencia por maternidad) de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ord. N° 2/2011 del HCS.-

Artículo 3º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Andrés Ricardo URDANETA MEDINA (DNI: 95.997.949) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S., y no antes del 15-09-2023.-

Artículo 4º: El Lic. Urdaneta Medina, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mes